



TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0295

Lima, 25 de febrero de 2026

Página 1 de 3

Señor Rector de la Universidad Peruana Cayetano Heredia

Se ha expedido con fecha 25 de febrero de 2026, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2026-CU-0295**, que sigue:

VISTOS:

La comunicación CARTA-VRAC-0012-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, de la señora Vicerrectora Académica, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 25 de febrero de 2026 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH); y,

CONSIDERANDO:

Que, por la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 970-2009-UPCH-CU, de fecha 06 de enero de 2010, se aprobó el documento “Modelo Educativo de la UPCH”, el mismo que ha sido modificado en diversas oportunidades, siendo la última modificación aprobada por la RESOR-SEGEN-UPCH-2024-CU-0702, de fecha 11 de octubre de 2024, Versión V.02.01;

Que, el señor Rector eleva a consideración del Consejo Universitario la comunicación CARTA-VRAC-0012-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, de la señora Vicerrectora Académica, mediante la que **presenta la propuesta de incorporación de una evaluación basal de las competencias genéricas para todas las carreras de pregrado al documento “Modelo Educativo de la Universidad Peruana Cayetano Heredia”, en el segmento Evaluación de Competencias de Egreso**, para su aprobación;

Que, la propuesta se plantea como parte de los resultados de la Evaluación por Competencias, realizada a los estudiantes del pregrado, y ha sido consolidada por el Comité Técnico del Vicerrectorado Académico, en su Sesión del 18 de febrero de 2026;

Que, el literal c. del artículo 15 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia establece como una atribución del Consejo Universitario “Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;”;

Que, conforme al artículo 22 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el Secretario General Accesorio reemplaza al Secretario General en caso de ausencia temporal;

Que, conforme al artículo 17 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y al literal h. del artículo 39, del Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el Rector, en su calidad de representante legal de la UPCH, y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las Resoluciones Rectorales;

En atención a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de fecha 25 de febrero de 2026;





TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0295

Lima, 25 de febrero de 2026

Página 2 de 3

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR EL DOCUMENTO “MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA”, según la Tabla de Modificaciones que se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.**
2. **INCORPORAR LAS MODIFICACIONES DETALLADAS, EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, AL NUEVO TEXTO DEL DOCUMENTO “MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA” Y APROBAR LA VERSIÓN V.02.02, según se detalla en el Anexo 2 de la presente resolución.**
3. Transcribir la presente resolución al Rectorado; con copia al Vicerrectorado Académico; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, a las Secretarías Académicas y a los Vicedecanatos de las Facultades; a la Dirección y a la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado; a las Direcciones y Oficinas Universitarias; a las Unidades; a los Institutos; a los Centros; a las Oficinas Técnicas; y a las Direcciones y a las Oficinas Administrativas; para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Mag. Carmela del Pilar Alay Paz, Secretaria General (e).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


Mag. Carmela del Pilar Alay Paz
Secretaria General
Universidad Peruana Cayetano Heredia



Patricia Echevarría

cc. Rectorado
Vicerrectorado de Investigación
Decanatos de las Facultades
Vicedecanatos de las Facultades
Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado
Oficinas Universitarias
Institutos
Oficinas Técnicas
Oficinas Administrativas

Vicerrectorado Académico
Dirección General de Administración
Secretarías Académicas de las Facultades
Escuela de Posgrado
Direcciones Universitarias
Unidades
Centros
Direcciones Administrativas
File*



TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0295

Lima, 25 de febrero de 2026

Página 3 de 3

ANEXO 1

**TABLA DE MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO
“MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA”**

CARTA-VRAC-0012-2026 (C.U.25.02.2026)

DICE	DEBE DECIR
5. COMPONENTES CLAVES	
5.5. EVALUACIÓN DEL Y PARA EL APRENDIZAJE	
5.5.1. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DE EGRESO	
... En la universidad se ha propuesto tres momentos claves para la evaluación del perfil de egreso, lo que implica planificar los momentos y las evidencias de aprendizaje; a partir de los criterios de idoneidad se emitirá un juicio valorativo y se tomarán decisiones oportunas que garanticen el logro de las competencias.	... En la universidad se ha propuesto tres momentos claves para la evaluación del perfil de egreso (ver figura 13), a esta se incluye una medición basal que se aplica al ingreso a la universidad (I Semestre), lo que implica planificar los momentos y las evidencias de aprendizaje; a partir de los criterios de idoneidad se emitirá un juicio valorativo y se tomarán decisiones oportunas que garanticen el logro de las competencias.
Figura 14. Momentos para la evaluación de las competencias del perfil de egreso.	Figura 14. Niveles para la evaluación de las competencias del perfil de egreso.

